

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CON CUI N° 2547096

SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 05 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975- CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0296-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096 PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. ALEXANDER MANUEL VALDIVIEZO GARAY
 PRIMER MIEMBRO (T): ING. MARTIN SANCHEZ BABORZA
 SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SALUDA A LOS DEMAS INTEGRANTES, DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

QUE, SE PROCEDERÁ A REVISAR LAS OFERTAS PRESENTADAS Y SE PROCEDERÁ A LA ADMISIÓN DE OFERTAS O EN CASO DE EVIDENCIAR QUE ALGÚN POSTOR DEBA DE SUBSANAR ALGÚN DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL ART. 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADMISIÓN DE OFERTAS: SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB, CONVOCADO PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096

NRO.	POSTORES	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN DE LA OFERTA
		Declaración Jurada de Datos del Postor. (Anexo N° 01)	Documento que acredite la representación quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo con literal (b) del art. 52 del Reglamento. (Anexo N° 02)	Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 03)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 04)	Promesa de CONSORCIO con firma legalizada, de ser el caso en la que se consigne, los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. (Anexo N° 06)	
1	CONSORCIO C&C CONSULTORES (CORDOVA SAAVEDRA EVER - CASTRO LOPEZ EDWIN)	SI	SI	SI	SI	SI	SI (*)	SI	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO ELECTROMECANICA (ELECTROMECHANICA S.A.C. - CHUQUILLANQUI BENITES WALDO JOSE)	SI	SI	SI	SI	SI	SI (**)	SI	NO ADMITIDA
3	CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
4	YARLAQUE MONTALVO JORGE	SI	SI	SI	SI	SI	No Corresponde	SI	POR SUBSANAR
5	RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO	SI	SI	SI	SI	SI	No Corresponde	SI	ADMITIDA
6	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	No Corresponde	SI	ADMITIDA

DURANTE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZO LA OBSERVACIÓN A LOS POSTORES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **CONSORCIO C&C CONSULTORES (CORDOVA SAAVEDRA EVER - CASTRO LOPEZ EDWIN)** AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, SE PUDO VERIFICAR QUE EL ANEXO N° 05 - PROMESA DE CONSORCIO NO ESTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LETRA K) DEL NUMERAL 3.1.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

k) Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

033

CONSORCIO C&C CONSULTORES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR. LAMB
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

DOCUMENTO NO
REACTADO EN
ESTA OFICINA

Señores,
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR. LAMB.
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR. LAMB. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. CORDOVA SAAVEDRA EVER CONSORCIADO 1.
 2. CASTRO LOPEZ EDWIN CONSORCIADO 2.
- b) Designamos a EVER CORDOVA SAAVEDRA, identificado con DNI N°41838851, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en PSJ. LAS ALMENDRAS MZ A LT 11 - LA TULPUNA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1	OBLIGACIONES DE [CORDOVA SAAVEDRA EVER]	40 % de Obligaciones.
	CONSORCIADO 1	
	✓ Administración y Ejecución de la contratación del servicio de consultoría de obra; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096.	
	OBLIGACIONES DE [EDWIN CASTRO LOPEZ]	60 % de Obligaciones.
	CONSORCIADO 2	
	✓ Administración y Ejecución de la contratación del servicio de consultoría de obra; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO DE KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096.	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%.

EVER CORDOVA SAAVEDRA
REPRESENTANTE COMUN
DNI 41838851
CONSORCIO C&C CONSULTORES

El Notario de las firmas contenidas en el presente documento es el Notario de la Oficina de Notarías del Poder Judicial de la Jurisdicción Nacional, en la ciudad de Lima, Perú, el día 15 de mayo del 2023.

COMO SE PUEDE OBSERVAR (FOLIOS 33) EL ANEXO N° 05 – PROMESA DE CONSORCIO DEL POSTOR **CONSORCIO C&C CONSULTORES (CORDOVA SAAVEDRA EVER - CASTRO LOPEZ EDWIN)**; NO SEÑALA QUE EL CONSORCIADO CON MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN APORTE LA EXPERIENCIA.

AHORA, EN MUCHA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE HA PRECISADO EL ROL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, COMO EN LA RESOLUCIÓN N° 651-2019-TCE QUE CONCLUYE: “QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN (ASÍ COMO ESTE TRIBUNAL), DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA, LO CUAL SUPONE VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO NO SIGNIFIQUE SUBROGARSE O ASUMIR LA VOLUNTAD DE LOS POSTORES AL REALIZAR INTERPRETACIONES Y/O SUPOSICIONES QUE PUDIERAN FAVORECER (O PERJUDICAR) LA CONDICIÓN DE ÉSTOS, YA QUE ELLO IMPLICARÍA VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO, DESCRITOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”.

POR TANTO, NO CORRESPONDE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN COMPLETE, INTERPRETE O DESARROLLE ASPECTOS CONFUSOS, IMPRECISOS O INCOHERENTES DE LA OFERTA, NO ES SU COMPETENCIA E INVALIDA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR TAL MOTIVO LA OFERTA SE DECLARA NO ADMITIDA.

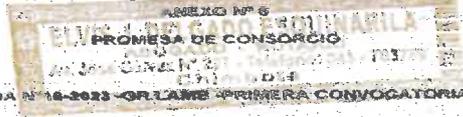
- **CONSORCIO ELECTROMECHANICA (ELECTROMECHANICA S.A.C. - CHUQUILLANQUI BENITES WALDO JOSE)** AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, SE PUDO VERIFICAR QUE EL ANEXO N° 05 – PROMESA DE CONSORCIO NO ESTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LETRA K) DEL NUMERAL 3.1.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

k) Condiciones de los consorcios

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023 -GR.LAMB -PRIMERA CONVOCATORIA



DOCUMENTO RECONOCIDO EN ESTA NOTARIA ELECTROMECANICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023 -GR.LAMB -PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°16-2023 -GR.LAMB -PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. ELECTROMECHANICA S.A.C.
 2. WALDO JOSE CHUQUILLANQUI BENITES
- b) Designamos a OMAR HAROLD FLORES VARAS, identificado con DNI N° 42849606, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. José Olaya 1098 Oficina 401, P.J. Pueblo Libre - Distrito de Chimbote - Santa - Ancash.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

<ol style="list-style-type: none"> 1. OBLIGACIONES DE ELECTROMECHANICA S.A.C. [40%] <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la consultoría de obra de acuerdo al porcentaje de participación. - Elaboración y presentación de la propuesta técnica y económica - Labores administrativas - Operador logístico 2. OBLIGACIONES DE WALDO JOSE CHUQUILLANQUI BENITES [60%] <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la consultoría de obra de acuerdo al porcentaje de participación - Labores administrativas - Operador logístico 	100%
--	------

Lima, 02 de Setiembre del 2023.

Consortiado 1
ELECTROMECHANICA S.A.C.
ANDERSON RUSSELVERT RONALDO
ALVA GIRALDO
DNI N° 76147055

Consortiado 2
WALDO JOSE CHUQUILLANQUI BENITES
DNI N° 20002198

LEGALIZACIÓN AL DORSO

CONSORCIO ELECTROMECHANICA

Omar Harold Flores Varas
REPRESENTANTE COMÚN

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
SE LEGALIZAN LA FIRMAS SIN
RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO

LEGALIZACIÓN AL DORSO



COMO SE PUEDE OBSERVAR (FOLIOS 12) EL ANEXO N° 05 - PROMESA DE CONSORCIO DEL POSTOR CONSORCIO ELECTROMECHANICA (ELECTROMECHANICA S.A.C. - CHUQUILLANQUI BENITES WALDO JOSE); NO SEÑALA QUE EL CONSORCIADO CON MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN APORTÉ LA EXPERIENCIA.

AHORA, EN MUCHA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE HA PRECISADO EL ROL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, COMO EN LA RESOLUCIÓN N° 651-2019-TCE QUE CONCLUYE: "QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN (ASÍ COMO ESTE TRIBUNAL), DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA. LO CUAL SUPONE VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO NO SIGNIFIQUE SUBROGARSE O ASUMIR LA VOLUNTAD DE LOS POSTORES AL REALIZAR INTERPRETACIONES Y/O SUPOSICIONES QUE PUDIERAN FAVORECER (O PERJUDICAR) LA CONDICIÓN DE ÉSTOS, YA QUE ELLO IMPLICARÍA VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO, DESCRITOS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

POR TANTO, NO CORRESPONDE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN COMPLETE, INTERPRETE O DESARROLLE ASPECTOS CONFUSOS, IMPRECISOS O INCOHERENTES DE LA OFERTA, NO ES SU COMPETENCIA E INVALIDA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. POR TAL MOTIVO LA OFERTA SE DECLARA NO ADMITIDA.

- **YARLAQUE MONTALVO JORGE:** AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, SE PUDO VERIFICAR QUE EL FOLIO 116 DE LA OFERTA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL NUMERAL 1.6 DE LA SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES INTEGRADAS, POR LO QUE DEBE DE SUBSANAR DICHO ERROR.

POR LO QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE SEÑALA:

“60.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA”.

- EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01 (UN) DÍA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA HACER UN ALTO A LA ADMISIÓN DE OFERTAS HASTA EL DÍA MARTES 10 DEL PRESENTE, PARA CONTINUAR CON LA ADMISIÓN DE OFERTAS.

SIENDO LAS 16:45 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADO DICHO ACTO.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2547096

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA MARTES 10 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975- CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0296-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2547096 PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. ALEXANDER MANUEL VALDIVIEZO GARAY
 PRIMER MIEMBRO (T): ING. MARTIN SANCHEZ BABORZA
 SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

EL PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SALUDA A LOS DEMAS INTEGRANTES, DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SEACE PARA VERIFICAR SI EL POSTOR YARLAQUE MONTALVO JORGE, CONSTATANDOSE QUE CUMPLIÓ CON SUBSANAR SU OFERTA:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-16-2023-GR.LAMB-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obras
Descripción del objeto	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA, DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2547096
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2023-507

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	10178218161
Consortio	NO
Nombre o razón social	YARLAQUE MONTALVO JORGE

Solicitud de subsanación	
Acta de Observación	 (02216 KB)
Días para subsanar	1
Fecha de Notificación	05/10/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Ítem(s)	Q

1	05/10/2023	10178218161	Publicado	Q
---	------------	-------------	-----------	---

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE TIENE LO SIGUIENTE:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR. LAMB, CONVOCADO PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096.

POSTORES	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA								CONDICIÓN DE LA OFERTA
	Declaración Jurada de Datos del Postor. (Anexo N° 01)	Documento que acredite la representación quien suscribe la oferta.	Declaración Jurada de acuerdo con literal b) del art. 52° del Reglamento. (Anexo N° 02)	Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 03)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 04)	Promesa de CONSORCIO con firma legalizada, de ser el caso en la que se consigne, los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 05)	El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. (Anexo N° 06)		
1. CONSORCIO C&C CONSULTORES (CORDOVA SAAVEDRA EVER - CASTRO LOPEZ EDWIN)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (*)	Sí	NO ADMITIDA	
2. CONSORCIO ELECTROMECANICA (ELECTROMECANICA S.A.C. - CHUQUILLANQUI BENITES WALDO JOSE)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí (**)	Sí	NO ADMITIDA	
3. CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	ADMITIDA	
4. YARLAQUE MONTALVO JORGE	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No Corresponde	Sí	ADMITIDA	
5. RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No Corresponde	Sí	ADMITIDA	
6. ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No Corresponde	Sí	ADMITIDA	

SE PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS ADMITIDAS, LA MISMA QUE SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 82.1 DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO.

DURANTE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZO LA OBSERVACIÓN A LOS POSTORES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA):** AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA CALIFICACIÓN, SE PUDO VERIFICAR QUE EL ANEXO N° 08 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO HA LLENADO EN EL CUADRO LO RELACIONADO A "EXPERIENCIA PROVIENE DE", POR LO QUE DEBE DE LLENAR ESA COLUMNA.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEÑALA:

"60.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS **DOCUMENTOS PRESENTADOS**, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA".

EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01 (UN) DÍA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

- **RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO:** AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA CALIFICACIÓN, SE PUDO VERIFICAR QUE EL ANEXO N° 08 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO HA LLENADO EN EL CUADRO LO RELACIONADO A "EXPERIENCIA PROVIENE DE", POR LO QUE DEBE DE LLENAR ESA COLUMNA.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEÑALA:

"60.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA".

EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01 (UN) DÍA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA HACER UN ALTO A LA CALIFICACIÓN OFERTAS HASTA EL DÍA JUEVES 12 DEL PRESENTE.

SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADO DICHO ACTO.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LOS AMBIENTES DE LA SALA DE REUNIONES DEL ÁREA DE APOYO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, SITO EN AV. JUAN TOMIS STACK 975- CHICLAYO, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 0296-2023-GR.LAMB/ORAD, DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2023, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2547096 PARA TAL EFECTO SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): ING. ALEXANDER MANUEL VALDIVIEZO GARAY
 PRIMER MIEMBRO (T): ING. MARTIN SANCHEZ BABORZA
 SEGUNDO MIEMBRO (T): CPC. LEANDER HIBAM LÓPEZ LINARES

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SALUDA A LOS DEMAS INTEGRANTES, DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SEACE PARA VERIFICAR SI LOS POSTORES CUMPLIERON CON SUBSANAR SU OFERTA:

- **CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA):** POSTOR CUMPLIO CON SUBSANAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO.

Entidad convocante	
Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Denominación	AS-SM-16-2023-GR.LAMB-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA, DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2547096
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2023-507
Datos del postor	
RUC / Código	1046710460
Empresa	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO EJECUTOR
Solicitud de Subsanación	
Acto de Observación	 (03796 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	10/10/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	SI
Forma(s)	Q
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Aceptar"/>	
<input type="button" value="Cancelar"/> <input type="button" value="Volver"/>	

- **RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO: POSTOR CUMPLIO CON SUBSANAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO.**

Visualizar Subsanaciones de Oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura	A5-SM-18-2023-GR/LAMB-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consorteria de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHARICAYURI Y RUPA SHARIPURA, DEL CENTRO POBLADO KALBIA Y DE LOS CASEROS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA TRINIDAD, RUMICNACA, KOTTORO Y CHELVICA, DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BICAHUA SI - PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 284786 REGION LAMBAYEQUE-2023-507
Número de Contratación	
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor de RUC
RUC / Código	1029524296
Consortio	No
Nombre o razón social	RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO
Solicitud de Subsanación	
Acto de Observación	003 (04786 RD)
Días para Subsanar	8
Fecha de Notificación	10/10/2023
Estado Solicitud	Publicada
Subsanado	SI
Item(s)	

Registrar Responder

31/10/2023 09:29:36:33-98 Publicado 00

CALIFICACIÓN DE OFERTAS: COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE TIENE LO SIGUIENTE:

	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		RESULTADO
		HABILIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
2	YARLAQUE MONTALVO JORGE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
3	RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA
4	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICA

AL CONTAR CON 04 OFERTAS CALIFICADAS, SE PROCEDE A REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 82.2 Y 82.3 DEL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO, Y A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS.

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EVALUAR A LOS POSTORES.

- 1.- **CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA):** POSTOR OBTUVO 100 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES; POR EL MONTO DE S/ 1'200,111.76, CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA N° 01, 02, 04, 06, 07, 08, 09, 12 Y 13, HACIENDO UN MONTO S/ 987,189.35 MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

EXPERIENCIA N° 03, 05, 10, 11 Y 14: ACREDITA LA EXPERIENCIA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO, Y CONTRATO Y UN INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, NO PRESENTANDO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O COMPROBANTES DE PAGO, CON LA CANCELACIÓN QUE LO ACREDITE FEHACIEMENTE CON VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: PRESENTA LA METODOLOGÍA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

2.- YARLAQUE MONTALVO JORGE: POSTOR OBTUVO 80 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES; POR EL MONTO DE S/ 1'486,458.08, MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: NO PRESENTA LA METODOLOGÍA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

EN LO QUE RESPECTA AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, SEÑALA DURACIÓN DE FECHAS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018; ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES INDICA EJECUCIÓN DE OBRA, Y LA PRESENTE CONVOCATORIA CORRESPONDE A UNA CONSULTORIA DE OBRA. NO SEÑALA EN QUE FECHAS HARA ENTREGA DE CADA ENTREGABLE

3.- RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO: POSTOR OBTUVO 80 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES; POR EL MONTO DE S/ 1'170,137.47, CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA N° 02, 03, 04, 05, 06 Y 07, HACIENDO UN MONTO S/ 917,087.48 MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

EXPERIENCIA N° 01: ACREDITA LA EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO Y UNA ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD, NO PRESENTANDO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O COMPROBANTES DE PAGO, CON LA CANCELACIÓN QUE LO ACREDITE FEHACIEMENTE CON VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: NO PRESENTA LA METODOLOGÍA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

EN LO QUE RESPECTA A LOS PROFESIONALES CONSIDERA AL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA COMO PERSONAL DE APOYO, SIENDO ESTE PROFESIONAL PERSONAL CLAVE. ASIMISMO, NO CONSIDERA RECOMENDACIONES EN SU METODOLOGÍA PROPUESTA

4.- ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.: POSTOR OBTUVO 80 PUNTOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: PRESENTA CONTRATOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES; POR EL MONTO DE S/ 1'025,643.87, CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA N° 01, HACIENDO UN MONTO S/ 980,320.00 MONTO QUE SUPERA LAS 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

EXPERIENCIA N° 02: LA EXPERIENCIA QUE ACREDITA NO ESTA CONSIDERADA DENTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA.

PRESENTA LA METODOLOGÍA PROPUESTA: NO PRESENTA LA METODOLOGÍA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

NO HA CONSIDERADO NINGUNA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.

EN ESE SENTIDO, EL CUADRO DE LA ETAPA DE LA EVALUCIÓN TÉCNICA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ETAPA DE EVALUACION TECNICA:

FACTORES DE EVALUACIÓN				
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Experiencia del Postor en la Especialidad	Presenta la Metodología Propuesta	Puntaje
1	CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)	80	20	100
2	YARLAQUE MONTALVO JORGE	80	0	80
3	RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO	80	0	80
4	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	80	0	80

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINA EL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PREVISTOS EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS.

EVALUACIÓN ECONOMICA			
N°	POSTORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)	S/ 258,646.92	100
2	YARLAQUE MONTALVO JORGE	S/ 258,646.92	100
3	RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO	S/ 258,646.92	100
4	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	S/ 287,000.00	89.95

LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIEN (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGAR A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Dónde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

*O_i = Precio *i*.*

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

EN EL PRESENTE CASO, AL EXISTIR 04 OFERTAS VÁLIDAS, SE LE OTORGA UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS A LA MEJOR OFERTA.

CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN.

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PONDERACIONES:

$$C1 = 0.80$$

$$C2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } C1 + C2 = 1.00$$

$$\text{PUNTAJE TÉCNICO} = 100$$

$$\text{PUNTAJE ECONÓMICO} = 100$$

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

$$PTPi = c1.PTi + c2.Pei$$

$$PTPi = 0.80PTi + 0.20.Pei$$

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO x 0.8	PUNTAJE ECONOMICO x 0.2	PUNTAJE TOTAL $PTPi = c1.PTi+c2.Pei$	Bonificación 5% MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)	80	20	100	5.00	105	1°
2	YARLAQUE MONTALVO JORGE	64	20	84	4.20	88.2	2°
3	RAMOS QUISPE ROGER ELEUTERIO	64	20	84	4.20	88.2	2°
4	ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L.	64	17.99	81.99	4.10	86.09	4°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DETALLE DEL ADJUDICATARIO:

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-GR.LAMB.**
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LOS SECTORES LIRIO, SHANKAYHUN Y RUPASHAPAMPA, DEL CENTRO POBLADO KALIMA Y DE LOS CASERIOS DE LLAMICA, SEÑOR DE LA HUMILDAD, RUMICHACA, KOTITORO Y CHILVACA DE LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, CON CUI N° 2547096**
- **ADJUDICATARIO: CONSORCIO EJECUTOR (CCENTE ULIANOF SIMON - RAMOS RILDO OCHOA)**

- MONTO OFERTADO: S/ 258,646.92
- MONTO ADJUDICADO: S/ 258,646.92

SE CULMINA DICHO ACTO SIENDO LAS 12:30 HORAS, DEL MISMO DÍA, SUSCRIBIÉNDOSE LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


.....
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


.....
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


.....
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN